



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Pedro -Sucre

**SECRETARÍA.** Al despacho de la señora Jueza el proceso, informándole que el apoderado judicial de la entidad demandante presentó memorial informando sobre la renuncia al poder que le fue conferido. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 22 de febrero de 2024.

  
JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ  
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE**, San Pedro-Sucre, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA**  
**RAD. N° 707174089001-2012-00113-00**  
**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADOS: DAIRO DAVID MANJARREZ VITAL**

### 1. ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, mediante la cual manifiesta su renuncia al poder que le fue conferido.

### 2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente del presente proceso se advierte que el apoderado judicial de la entidad ejecutante, el abogado RUBEN DARIO UPARELA HERRERA, presentó memorial mediante el cual manifestó su renuncia al poder que le fue conferido y aportó la constancia de la solicitud de renuncia del poder enviada por su poderdante; así las cosas, esta judicatura dando aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder presentada por haberse cumplido con los requisitos para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

### RESUELVE:

**ACÉPTESE** la renuncia al poder presentada por el abogado RUBEN DARIO UPARELA HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía número 72.287.687 y portador de la tarjeta profesional número 178.597 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venía desempeñándose como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del presente asunto.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO  
Jueza